

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 28 de mayo de 2020
UCS/121

Dirección Regional de Chimborazo atiende casos relevantes a favor del Estado

Tras la decisión del Ejecutivo de decretar el Estado de emergencia sanitaria por la presencia del coronavirus, la Dirección Regional de Chimborazo, de la Procuraduría General del Estado, labora bajo la modalidad de teletrabajo en los casos más emergentes, en la medida en que opera la Función Judicial.

Desde mediados de marzo hasta la actualidad esta dirección ha actuado en procesos de carácter constitucional (acciones de protección, habeas data y habeas corpus), penales (presuntos sobrepagos y presunta suscripción de contratos apartados de legalidad), contenciosos administrativos y tributarios.

La finalidad es estar siempre en defensa de los intereses del Estado ecuatoriano, ya que por norma Constitucional le corresponde asumir este rol a la Procuraduría.

Estos procesos han estado dirigidos en su mayor parte a las entidades estatales, con domicilio en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza, las cuales carecen de personería jurídica y, en otros, a entidades que tienen su propia personería jurídica: en las primeras, la Procuraduría es parte procesal y en las otras ejerce la supervisión, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

La presentación de acciones de protección en contra de las entidades gubernamentales que carecen de personería jurídica y la demanda en contra de la Procuraduría General del Estado, por norma constitucional y legal, se debe principalmente a reclamos presentados por exfuncionarios que fueron cesados de sus cargos, ya sea por tener un nombramiento definitivo o provisional, el cual se tramitó bajo la figura jurídica de "compra de renunciaciones" y por contratos a plazo fijo, principalmente. En la mayoría de los casos los operadores de justicia han dado fallo favorable al Estado ecuatoriano.

Igualmente, se supervisan las causas constitucionales de acciones de protección presentadas en contra de los GAD Municipales y Provinciales, y por los exempleados o funcionarios que han sido declarados vacantes sus cargos o finalizados sus contratos.

En la actualidad, mediante providencias dictadas por el operador de justicia que conoce la causa y la Fiscalía que se encuentra en etapa de investigación, han dado a conocer al Director Regional de Chimborazo, la apertura de las investigaciones y las correspondientes autorizaciones de allanamiento de las oficinas de un GAD Provincial y un GAD Municipal, por las presuntas inobservancias de normas, que impiden que se realicen hechos que están reñidos con la norma penal (COIP).